# I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

# SIAPER

Aprueba Contrato a Honoragio 0533

DECRETO ALCALDICIO N

LA CISTERNA, 27 ARR 2015

# VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

#### TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 0077 de fecha 13.01.2015.

**2.-** El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorandum N° 700/151 de fecha 24.03.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

**3.-** La disponibilidad presupuestaria N° 26/128 (06.04.2015), del Departamento de Contabilidad.

# DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña NATALIA GINETTE ORTIZ ARANCIBIA, Cédula de Identidad No con vigencia desde el 01 de Marzo 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: Apoyo al Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- **3°.- ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- **4°.-** El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
- 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152194004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA,
SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Udi parsesuedono circulato y fines.
SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9.- Oficina Partes
- 10.- Archivo.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL